

a esta providencia, la cual se fijará  
por un Edicto, unido con el que ya  
queda expuesto, en el Carraván de la  
p.<sup>a</sup> inteligencia del publico, cuidando  
su arrendador de que dirijan, estén  
a la vista, bajo la multa también de  
cuatro ducados de irremitible execucion  
que también se impone en este acto  
la misma R.<sup>a</sup> Justicia, para que  
seja verificada.

Por y medidas  
del arrendador.

Visto una Instancia de José  
García, arrendador en el presente año  
del Pielato de pan y medidas en la  
Cibdad de esta Ciudad, en la  
que manifiesta los perjuicios que  
se irropan a su contrato, en que han  
tante personas por donde la cuenta  
condiciona el, prohibiendo se f.<sup>a</sup> na.  
se pueda usar de medidas, para  
y tornadas p.<sup>a</sup> la cuenta, por mayor  
y menor al publico, a menos q.<sup>e</sup> esto  
en caso no sean suyos propios, pero  
en ningún caso podrá arrendarlo,  
prestarlo, ni deárselo a otros bajo  
pretexto alguno, pues el que los us-  
cavit los ha de tomar precisamente

~

